

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La Anunciacion y Encarnacion del Hijo de Dios, y S. Dimas, buen ladron.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

Estracto de la sesion del dia 3 de febrero.

Se abrió á las doce menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Las córtes recibieron con aprecio y mandaron insertar en el diario de las mismas algunas felicitaciones por las sesiones del 9 y 11 del corriente.

Se leyeron dos minutas de decreto revisadas por la comision de correccion de estilo, la una sobre la instruccion del gobierno político económico de las provincias, y otra sobre el reemplazo del ejército.

Continuó la discusion sobre el voto particular del señor Alvarez Gutierrez acerca del arreglo definitivo del clero.

El señor Melo: Por los primeros artículos del voto particular se dice, que queda abolido el fuero eclesiástico, lo cual está en contradiccion con el artículo 249 de la Constitucion, que pide se lea (se leyó); el artículo 183 del código penal, que pide se lea (se leyó) espresamente reserva el fuero eclesiástico.

Ademas de esto, yo no puedo comprender, como se puede autorizar á nadie para que imponga castigos que no han marcado las leyes, como se autoriza aqui á los obispos. De consiguiente tenemos que la base de este voto que quita la jurisdiccion contenciosa y da por abolido el fuero llamado eclesiástico, ofende á los artículos de la Constitucion y del código penal que se han leído.

Mi segunda observacion se dirigirá acerca de la dotacion del clero. Estoy de acuerdo con el señor autor del voto y con todos los señores diputados, en que no puede haber una contribucion mas monstruosa que la del diezmo; pero yo podria hacer un cálculo, por el cual demostraria que quitado el medio diezmo se quitaba al clero la subsistencia, y quedaria reducido á la mayor indigencia.

El señor Alvarez Gutierrez sostuvo su voto particular contestando al discurso del señor Melo, y manifestando entre otras cosas cual era el estado de la jurisdiccion eclesiástica, y la necesidad que habia de dotar al clero competentemente, punto principal que debian discutir las córtes con preferencia á todos los demas.

El señor Alcántara: confieso desde luego que el clero no es propietario como lo son muchos individuos particulares, y que la nacion puede hasta cierto punto modificarle, al modo que lo puede hacer con otra

cualquiera clase del estado, cuando considera que el número de individuos que la componen, es pernicioso ó simplemente inútil. Este derecho lleva consigo tambien el poder disponer de los bienes del clero, pero cuidando siempre de hacerlo con prudencia para que pueda prometerse una subsistencia á los individuos que lo componen; las cuales tienen un derecho de eximir á espensas del pueblo: y este derecho es la única y verdadera propiedad de los eclesiásticos. Confieso tambien que el interes de la religion es el de que sus ministros se distinguan por su santidad, por su beneficencia y por sus virtudes, y no por sus vicios y demasiada riqueza; pero conozco tambien que los intereses de esta religion exigen que sus ministros no estén sujetos á mendigar la subsistencia, ni espuestos á perder la noble independencia que debe acompañar á su estado, y sin la cual no pueden tener el carácter que siempre deben conservar.

Al ocuparme de este asunto, no puedo menos de reconocer la dificultad que hay en mi concepto de mantener al clero por medio de una contribucion directa sobre el pueblo. No se trata señor de 20, 30 ni 40 reales; se trata de 300 millones á que ascenderá por lo menos la dotacion mezquina del culto y sus ministros. Esta cantidad, bien se considere como una sola suma, ó bien se distribuya en tantas fracciones como son los pueblos que han de contribuir al efecto, tiene que salir de todos ellos: ¿y podremos imponer á la nacion en las actuales circunstancias este nuevo gravamen?

Pero aunque aparezca este recargo, se dice, los pueblos pagaban ya el medio diezmo, las primicias y los derechos de estola, y lo que ganan por esta parte es mas que suficiente para cubrir la contribucion que se propone. Señor, este raciocinio por mas exacto que aparezca, no tiene toda la solidez que seria de desear; las contribuciones mas faciles de cobrar son precisamente aquellas que se conocen desde tiempos muy remotos, dígaseme sino ¿quién nos ha obligado á renunciar las hermosas teorías de la única contribucion directa; la mas aproximada á una rigurosa igualdad, que es lo que debe guiar á los legisladores para imponer esta clase de gravámenes? Claro es que la novedad.

Por último, señor, el clero español (yo hablo aqui del clero en general, sin que por eso deje de conocer y lamentar los extravios y vicios de muchos de sus individuos) el clero español digo, es demasiado ilustrado para querer volver á las ollas de Egipto: él sabrá sacrificar al interes público sus ventajas presentes, y aquellas que la mas brillante perspectiva podrá ofrecerle en el porvenir: él conoce lo que debe á la

patria, y si tiene el dolor de ver entre los enemigos de esta á algunos de sus individuos, tambien los vé entre sus defensores mas entusiastas. Lo que el clero español quiere y desea de las cortes, es, no riquezas, no, sino una subsistencia aunque pobre, segura: no representacion, no poder, sino la independencia bastante á desempeñar con libertad las funciones de su alto ministerio; en una palabra, el clero español solo pide no quedar envilecido.

Pero si desechamos tambien este voto particular quedan en pie todos los males, por cuyo remedio hemos clamado tantas veces, y renunciamos de hecho cuando menos por ahora la reforma del clero: reforma cuya necesidad está reconocida por el congreso mismo como una de las medidas mas útiles.

Que el clero quedará sin reformar... ¡Ah! señores, demasiadas reformas hemos acometido ya, y no pocas sobre esta misma clase que es el objeto de la discusion. ¿Es posible que creamos perdido para la libertad y la patria el dia en que no hacemos una reforma y con ella mil descontentos? Sobrado carbones tenemos encendidos para que vengamos ahora á echar aceite encima de la llama. No perdamos de vista señores, que las revoluciones se fijan y se pasan calmando, y no irritando; creando intereses nuevos, pero respetando en cuanto sea posible los intereses existentes.

Aquí deseara yo que tuviésemos presente una reflexion importante. La generacion española actual ha venido despues de tres siglos de inquisicion y de tinieblas, y recibido de ellos el funesto legado de vicios, de ignorancia, de preocupaciones y resabios que no es dado al poder humano curar en un dia: el querer atacar de frente todos estos monstruos, el empeñarse en una lid sangrienta, de escito dudoso, no seria nada acertado: creimos (preciso es señor confesarlo de buena fé) que restablecida la Constitucion, los españoles todos se habian levantado á la altura de sus luminosos principios y de sus sublimes teorías, y movidos del celo mas laudable, apremiados por aquella noble impaciencia que acompaña siempre al deseo ardiente del bien, quisimos hacer de una vez todas las reformas y consumir en un dia lo que solo es obra del tiempo, de la educacion y de las luces, y no de una orden ó de un decreto. De aquí es que dando á todas las clases del estado un sacudimiento terrible, hemos visto resentirse hasta aquellas que habian sido altamente beneficiadas por las reformas; las hemos visto desconocer los beneficios y que les era mas duro el sacrificar ahora algunas de sus preocupaciones, que anteriormente sus verdaderos intereses.

Este es y será siempre el hombre, idea que jamas debe perder de vista el legislador para no precipitar su obra, sino hacerla marchar al mismo paso que las luces y la opinion del pueblo. (Se concluirá.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 18 de febrero.

En el *Suffolk Chronicle* da cuenta de la eleccion de Mr. Canning, y en el convite que siguió á la eleccion pronunció un elocuentísimo discurso valiéndose de esta ocasion para hacer una reseña de la línea política que habia seguido constantemente. Aunque no he podido aun, dijo, manifestar en la camara de los comunes el sistema político que es hoy decidido á abrazar en las críticas circunstancias en que nos hallamos, debo sin embargo decir

que los sentimientos expresados por mi noble amigo y colega lord Liverpool, corresponden perfectamente con los míos. Por lo que respecta á la política estrangera, estoy firmemente resuelto á seguir y sostener los principios mas liberales, y tengo el mayor orgullo en decir que jamas ha estado la nacion en mejor estado de sostenerlos, y que si se hallare en la necesidad de acudir á las armas para defenderlos, jamas ha sido mas ventajosa nuestra posicion para emprender la lucha; los ministros sin embargo, deseasen mantenerse, si fuese posible en la mas estricta neutralidad.

Mr. Canning añade que está convencido de que la nacion aun ocupa la imponente posicion que la proporciona la suficiente influencia para conservar la paz de la Europa, y que la Inglaterra es aun el terror y la maravilla del mundo. Por lo que hace á la política interior, el honorable miembro anuncia que está dispuesto á sostener la constitucion tal como ella es, con todas sus instituciones de ella emanadas, convencido de su bondad cuando han podido sobrevivir en tiempos tan dificiles, siendo asi que casi todas las demas se han desmoralizado.

Entre los muchos brindis que pronunció en el convite en el honorable Canning fue el primero el siguiente.

¡Al triunfo de la libertad civil y religiosa en todo el universo!

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 26 de febrero.

No hay cosa mas donosa que ver á un patriota de los puros, reunirse á los serviles para llevar á efecto una intriga ambiciosa y ridícula; no hay cosa mas risible que las metamorfosis que se han hecho estos dias conviriéndose los zurriaguistas y patriotas en defensores del altar y del trono; no hay cosa mas de gusto que una reunion heterogenea y numerosa, de cuyos miembros ni uno solo ha delinquido jamas; y no hay cosa mas admirable que un escritor venal sirviendo de instrumento á un estúpido ambicioso.

Barcelona 11 de marzo.

¿Será ó no cierta la disposicion, en que el *Indicador Catalan* asegura se halla la mayoría de la Francia, en orden á desear una nueva revolucion, un nuevo orden de cosas y tal vez una nueva dinastia? Que se le pregunte á los mismos *Ultras*. Véase, por ejemplo, como pinta el *Drapeau blanc*, órgano de aquellos tontos, en el número del 23 de febrero la farsa *hacanal* de Lyon, que dimos en nuestros números anteriores extractada del *Constitucional* de Paris. La *Bandera* se refiere á una carta de aquella ciudad, á la que se le hace decir lo que sigue.

Los liberales de nuestra ciudad estan furiosos por la guerra que va á hacerse á sus amigos de España; y en la imposibilidad de impedirlo directamente emplean cuantos medios les sugiere su perversidad para turbar la tranquilidad pública. La clase

de trabajadores es principalmente la que ellos pretenden poner en movimiento, y para esto hacen correr por todas partes que el comercio se halla enteramente aniquilado; que los almacenes y fábricas van á cerrarse; que los géneros aumentan de precio, etc. etc.

»Tenian necesidad de hacer una probatura, y la hicieron el domingo 16 de este mes, último día de carnaval. Vióse salir de Brotteaux á las tres de la tarde de este día un carro cubierto todo de negro y sembrado de lágrimas blancas y otros emblemas de la muerte, dirigiéndose á la ciudad. Iba en él un individuo representando á Mercurio con su caduceo caido, y sentado en un escritorio (banque) hecho pedazos; salian de dos cuernos de abundancia varios algunos divisas en las que se leia: *bancarrota, protestas, asignaciones, encarcelamientos, etc.* En fin, al rededor del carro habia una inscripcion con estas palabras: *Muerte del comercio en 1823.*

»Apenas llegó este fúnebre equipage delante de uno de los cafes del muelle del Ródano, salió una porción de individuos vestidos de negro y con crespon en el brazo, lo rodearon, y toda la turba se puso en marcha; de este modo recorrieron todos los muelles de la ciudad engrosándose á cada paso y á ciertos intervalos se oía gritar á los grupos: *¡necesitamos el comercio!* á lo que Mercurio respondia inmediatamente: *¡No lo tendreis este año!...* Un solo comisario de policía, llamado allí sin duda por el ruido, se presentó para dispersar la canalla, pero en vano; se le rechazó con violencia, y se vió obligado á retirarse: lo que dió lugar á grandes rumores, y á vociferaciones y gritos de toda especie, entre los cuales se notaron estos: *¡Vivan los españoles! ¡Vivan las Cortes! ¡Viva la Constitucion!* Llegados á la estremidad del muelle del Sona los principales de la cuadrilla se apoderaron del escritorio, de los utensilios y de todos los demas atributos, y los precipitaron al río, al grito de: *¡Todo está anegado!* Retiróse cada cual en seguida, reflexionando á su momento sobre este acontecimiento; unos solo veian en ello una pobre farsa revolucionaria digna de 1793; otros al contrario, opinaban que este era cosa mas seria, y precursora de algun otro acontecimiento..... Las gentes del pueblo, naturalmente supersticiosas y turbulentas, murmuraban y parecian temer ya lo que los farsantes anunciaban. La noche vino á poner fin á todo; unicamente se oyeron durante ella algunos gritos de: *¡Viva el Emperador!*

»El día siguiente lunes tuvimos otra escena. Sirvió de pretexto á ella una cavalgada dispuesta por algunos jóvenes y que sin duda estaba combinada con anterioridad. Un individuo principió á gritar: *¡Viva el Emperador!* y al instante se formaron algunos grupos repitiendo la misma aclamacion. En esto llegó la guardia, la cual cogió á uno de los amotinados y le condujo á la casa de la ciudad, perseguida sin embargo por la multitud que queria libertar al preso, y que repetia á gritos las mismas vociferaciones.

»Si hemos de dar crédito á los rumores que circularon, nuestros revolucionarios desesperados no se

contentarán con esto solo; y no dejarán piedra por mover á fin de paralizar el golpe mas terrible que pudiera dárselos (la guerra de España); yo estoy convencido de esta verdad, y de nada me atreveria á responder, si se nos sigue administrando del mismo modo que hasta aqui.»

(¡Gracias á Dios! que al fin ha salido de la boca y pluma del furioso Martinié una verdad! En efecto, la Francia se pierde miserablemente, y dentro de breves días tal vez presente á la Europa atónica el mas terrible ejemplo del desorden y de la anarquía, si luego, luego, luego no cambia de administracion, ó su atroz gobierno de sistema. ¡Pobrisimos Gobernantes! y ora querriais enviar vuestros conseriptillos hasta Cádiz y Madrid, y aun atacar y ocupar esta Cataluña de hierro con 18 ú. 200 hombres, mientras que aun antes de principiar la guerra, se presenta ya tan furiosamente agitada la segunda ciudad del Reino y gritando su inmenso pueblo á tue tête: *¡Viva el Emperador! ¡Señor Luis XVIII! V. M. ha perdido el tino, la brújula y la chabeta!*)

Palma 24 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 25.

Parada milicia activa, carcel la M. N. L. V., hornabeque artillería, ronda Pavía.

El Ecsmo. señor comandante general de este distrito ha recibido el decreto que sigue:

Ministerio de la guerra.—Secretaria de estado y del despacho.—Sección 2.ª.—El rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

»Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas á todos los que las presentes vierén y entendieren, sabed: Que las córtes extraordinarias han decretado lo que sigue.—Las córtes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, decretan una accion de gracias al benemérito ejército del séptimo distrito militar, á su dignísimo gefe el teniente general don Francisco Espoz y Mina, á la milicia local, y á las demás partidas de patriotas que hayan tenido parte en sus glorias; declarando al mismo tiempo que han merecido bien de la patria por la constancia, valor y firmeza que han manifestado en el bloqueo y ocupacion de los fuertes de la Seo de Urgel, y debiendo leerse este decreto al frente de banderas en aquel benemérito ejército. Madrid diez de febrero de mil ochocientos veinte y tres.—Domingo Maria Ruiz de la Vega, presidente.—Josef Grasés, diputado secretario.—Josef Santiago de Maro, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima publique y circule.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á once de

Febrero de mil ochocientos veinte y tres.—A D. Miguel Lopez de Baños.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1823. — Miguel Lopez de Baños.

Lo que se hace saber en la orden general de este día para conocimiento de los individuos militares de este distrito.—Socios.

Estrañamos mucho que en una sociedad de mallorquines que se profesan amantes de su país se leyese sin rebatir antes al parecer con alguna complacencia la infame produccion del editor del Indicador Catalán en que satiriza á la diputacion de esta Provincia y á la audiencia territorial por haber defendido con teson la independencia judicial de estos habitantes. Si alguna vez mereció particularmente nuestros aplausos la conducta de unas autoridades desveladas en nuestro bien fue ciertamente en la ocasion en que de un modo enérgico se opusieron al pequeño déspota de Barcelona que contraviniendo á toda ley y á todo buen orden no parecía sino que se habia puesto de acuerdo con un malvado para arrastrar en su red barrendera á los mejores patriotas. El pueblo lo conocia y habia empezado ya á desconfiar del tutelar cuidado de sus gobernantes. Sucesos recientes le habian puesto en una consternacion general, porque desde el instante en que á cualquier ciudadano se le hace sufrir cualquier género de vejacion aunque no se le dé el nombre de pena, desde aquel momento es perdido en los demás el sentimiento de la propia seguridad y cada uno tiembla por su cabeza. ¿Porque pues en medio de aquella desazon é incertidumbre no se habia de dejar sentir la voz consoladora de una autoridad encargada de protegernos? ¿Porque no se habia de poner término algun día á las vejaciones que sufríamos de parte de quien no aspiraba quizás que á vengar resentimientos que le acompañaron al dejar nuestras orillas? Las dos esclencias hembras que dice con irrision el imprudente articulista, y el esmo. comandante general hicieron en esta ocasion lo que debian, lo que el espíritu público reclamaba, lo que prevenian las leyes, y lo que ecsigia nuestro bien estar.

ARTICULO COMUNICADO.

Preguntilla. ¿Porque no se han vendido ya en pública subasta los comestibles de que estaba atestado el estinguido convento de dominicos como se hizo con los de capuchinos hasta con la sopa que tenian prevenida para el día siguiente? Lo estraño si son los mismos los comisionados, y si no lo son ¿en que está la diferencia?—V. C.

OTRO.

Contestacion al artículo comunicado inserto en el diario constitucional de Palma del día 23 del corriente marzo.

Si el autor de dicho artículo, ó cualesquiera otros

sugetos que en ello tengan interés, quisieren saber la inversion dada á los diez mil rs. recibidos en febrero último en esta pagaduria de marina, y á los fondos que ecsistian en mi poder al tiempo de cesar yo en el destino de contador de marina de esta provincia; tómense, si gustan, la molestia de venir á mi despacho, donde con la mayor franqueza les satisfaré con documentos justificativos, que les convencerán hasta la evidencia de sus dudas tan mal fundadas. Palma 24 de marzo de 1823.—Juan Mosquera.

AL PUBLICO.

El miércoles 26 del corriente á las 3 de la tarde se rematará en pública subasta en la plaza de las enramadas fuera la puerta de san Antonio, una manada de corderos del predio *Son Frau* del estinguido convento de Dominicos de esta capital. El remate se verificará á pagar en metálico sin mezcla de papel moneda, y sin mas gasto que el de los derechos de corredor. Palma 23 de marzo de 1823.—P. V, de C.—Pio Ignacio Llorens.

Se desea saber el paradero ó residencia del poseedor del título de marqués de Bellosillo: cualquiera persona que tenga noticias en esta provincia de su ecsistencia; se servirá avisarlo en la direccion principal de contribuciones, para noticiarlo al gobierno, como así se manda en orden de 25 de febrero anterior. Palma 23 de marzo de 1823.—Lorenzo de Yanguas.

Por disposicion del señor gefe superior político de esta provincia y con arreglo á las órdenes del gobierno de la nacion, se subastará la empresa de la conduccion de la correspondencia de esta Isla al continente bajo las condiciones que se pondrán de manifesto en la administracion de correos de esta ciudad el día 29 del corriente á las 10 de la mañana, y se rematará al mas beneficioso postor. Palma 24 de marzo de 1823.—El Administrador de Correos.

El que haya encontrado un rosario con una cruz y todo lo demás de oro, que se perdió el día 23 desde la iglesia de san Jayme hasta la administracion de correos, y desde esta hasta la calle de la piedad, y lo quiere devolver á su dueño, acuda en esta imprenta y le darán razon de él quien gratificará competentemente.

Se desea una nodriza de buenas circunstancias cuya leche sea de poco tiempo; la que desee colocarse al efecto acuda á esta imprenta y le darán razon de quien la busca.

IMPRENTA DE FELIPE GASUP.